

ORDENANZA MUNICIPAL N° 414-MDCH

Chaclacayo, 31 de julio 2018.



POR CUANTO:


EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,




VISTOS:

El Informe N° 54-2018-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 132-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ordenanza N° 411-MDCH, del 30 de mayo 2018, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; el mismo que conforme lo señala la Gerencia de Desarrollo Económico en su Informe N° 54-2018-GDE/MDCH, del 18 de julio 2018, se evidencia un error material en lo establecido en el Código de Infracción N° 03.216, el cual a la letra expresa: "Por no contar con el certificado (Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE) de detalle en establecimientos públicos o privados para la realización de cualquier espectáculo público (...)", sin embargo, en el Código de Infracción N° 03.215 ya se hace referencia a la exigencia de contar con Certificado ITSE, para la realización de espectáculos no deportivos y/o eventos sociales; por lo que el Código de Infracción N° 03.216, debe ser modificado con la denominación "Por no contar con el Certificado (Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE) en establecimientos públicos y privados (...)".



Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 132-2018-GAJ/MDCH, del 18 de julio 2018, considera procedente la modificación solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico, en su Informe antes señalado.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO N° 03.216 DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 411-MDCH

Artículo Primero.- MODIFICAR el Código N° 03.216 del Cuadro Único de Infracciones (CUIS), que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 411-MDCH, del 18 de Julio 2018, el mismo que a la letra dice: "Por no contar con el certificado (Inspecciones Técnicas de Seguridad en



Edificaciones - ITSE) de detalle en establecimientos públicos o privados para la realización de cualquier espectáculo público (...); sin embargo, debe decir: "Por no contar con el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE) en establecimientos públicos y privados (...)", conforme a los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza



Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; y la Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente norma, de acuerdo a sus competencias; asimismo, a la Secretaría General la respectiva publicación en el diario oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su respectiva difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo: www.munichaclacayo.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO GUANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE